



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico:
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono:
2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, enero 21 de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
La Secretaria,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO SUST. N° 21-2020-00070- 00 INV E IMP. PATERNIDAD.

Palmira, Valle, enero 21 de 2021

Como quiera que se surtió el trámite de notificación personal a los demandados, y el curador nombrado a los herederos indeterminados fue notificado, contestando la demanda dentro del término de ley, se procederá entonces a ordenar la práctica de la prueba de ADN, conforme lo señala el art 386 del citado estatuto procesal, en concordancia con el art. 1º de la Ley 721 de 2001, fijándose hora y fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

En virtud de lo anterior el despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONFORME a lo establecido por el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA07-4024 de abril 24 de 2007, fíjese **el día miércoles 17 de febrero a las 2:00 pm**, para la práctica de toma de muestras de sangre y posterior análisis de ADN del niño **SAMUEL STEVEN RIVAS ROJAS**, de la señora **ANGIE KETHERINE ROJAS FERNANDEZ** (madre), y el señor **CARLOS ANDRES SANCHEZ GRUESO** (presunto padre). Dicha prueba deberá practicarse en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en la ciudad de Palmira, Valle, a quienes se les libraré el oficio respectivo, confirmándoles la práctica de la presente diligencia judicial, remitiéndoles debidamente diligenciado el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN.

SEGUNDO: LÍBRENSE las comunicaciones del caso a las partes informándoles sobre la fecha, hora y lugar para la práctica de la toma de muestras biológicas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 06 de hoy 22 de enero de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



Jenny Rojas Mendez
JENNY ROJAS MENDEZ
JUEZ DEL CAUCA

lcha

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfe7e5d6a6de2dd74d7683eeb461e1f6e8fcb24feeff689d200e701e0505fa05

Documento generado en 21/01/2021 03:58:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**